



PROVINCIA DE SANTA FE

Ministerio de la Producción

RESOLUCIÓN N° 143

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 31 MAY 2010

Visto el Expediente N° 00701-0080676-7 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona el llamado a concurso interno para la cobertura del cargo de Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca, Categoría 8 del Agrupamiento Administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que el presente llamado se encuentra comprendido en los alcances acordados en el Acta Acuerdo N° 005/09 de la Comisión Paritaria Central, y se realiza en el marco del “Régimen de Concursos” aprobado por Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83;

Que el cargo de Nivel 8, Agrupamiento Administrativo, Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca, se encuentra subrogado, conforme a lo dispuesto por Decreto N° 2269/06, por lo que corresponde encuadrar la gestión en el artículo 5 del Decreto N° 1729/09;

Que se han realizado las evaluaciones previas, elaborándose el perfil pretendido para el cargo, con la correspondiente participación de las entidades sindicales, conforme lo acordado en el Punto 4, inciso e) del Acta Acuerdo N° 005/09 de la Comisión Paritaria Central;

Que la composición de los Jurados obedece a lo ordenado por el artículo 94° del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 -modificado por el Decreto N° 1729/09-, integrándose con personas que poseen en su actividad jerarquías superiores y equivalentes a la requerida y especialidades afines a las concursadas;

Que ha tomado intervención en estas actuaciones la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que en el desarrollo del proceso del concurso, se deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 87 in fine del Régimen de Concursos citado;

Que asimismo, las entidades sindicales U.P.C.N y A.T.E han propuesto a los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

//2.-

Por ello,-

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso interno, en los términos del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decreto N° 1729/09, para la cobertura del cargo de Categoría 8 –Agrupamiento Administrativo– Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la descripción del cargo y determinación de los requisitos solicitados así como las condiciones y competencias, los conocimientos generales, específicos y técnicos exigibles que integran el perfil pretendido para el cargo, que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 3º.- Determinar que el Jurado de evaluación del concurso, estará compuesto de la siguiente manera:

Presidente: El Secretario del Sistema de Empresas de Base Tecnológica, Ing. Rubén Giorgetti

Miembros Titulares:

- 1) El Secretario del Sistema Metalmecánico, Químico, Automoción y otras Manufacturas, Dr. Juan Carlos Valdano
- 2) El Director Titular en representación de la Provincia del Ente de Zona Franca Santafesina, Ing. José Marcos Adjiman
- 3) La Vocal, integrante del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), Dra. Leonor Elena Vera Marconi
- 4) La Subsecretaria de Coordinación Técnica y Administración Financiera, C.P.N Silvia Zcerevin.
- 5) Sr. Heriberto Martínez (UPCN)
- 6) Sra. Mónica Paya (UPCN)
- 7) Ing. Agr. Juan José Luengo(UPCN)
- 8) Sr. Marcelo Martini (ATE)

Miembros suplentes:

- 1) El Secretario de Servicios de Apoyo al Desarrollo, Tco. Osvaldo Elmo Audagna

//3.-

- 2) El Subsecretario de Asociativismo, Promoción de la Empresarialidad y Trabajo Decente, Dr. Gonzalo Toselli
- 3) El Subsecretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social, R.R.P.P. Carlos Scabuzzo
- 4) El Director Provincial de Coordinación Administrativa, Dr. Pablo Ghergo
- 5) Sr. Francisco Ramos (UPCN)
- 6) Sr. Hugo Rodríguez (UPCN)
- 7) Sr. Leonardo Carreras (UCPN)
- 8) Sra. Lilian Amestoy (ATE)

ARTICULO 4°.- Aprobar el procedimiento de inscripción, el detalle de etapas de evaluación, el cuadro de ponderación relativa de las mismas, y el cronograma de actividades, conforme el detalle que como **Anexo II** forma parte de la presente norma legal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

ANEXO I

CONCURSO INTERNO MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN DEL CARGO:

Jurisdicción: Ministerio de la Producción

Cargo a cubrir: Categoría 08 - Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ente Zona Franca.

Dirección: Dirección General del Ente Zona Franca

Lugar de prestación de servicios: Dirección General del Ente Zona Franca, San Martín 1378 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe.

Cantidad de puestos a cubrir: Uno (1)

Horario de trabajo: Según reglamentación vigente.

MISIÓN Y FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO

MISION:

Colaborar en la promoción, administración, control y funcionamiento del Ente Zona Franca, con énfasis en el fomento de la radicación y fortalecimiento de actividades productivas en sus instalaciones.

FUNCIONES:

1. Proponer el dictado de los actos necesarios para hacer cumplir las leyes y regulaciones pertinentes al funcionamiento de la zona franca, con el objetivo principal de fortalecer las actividades productivas en desmedro de las acciones de depósito y guarda de mercaderías.
2. Colaborar en las acciones relativas al cumplimiento de las disposiciones aduaneras.
3. Colaborar en la definición de las acciones de vigilancia en el perímetro de la zona y controlar y auditar su cumplimiento.
4. Realizar las medidas tendientes a facilitar la operación de la zona franca en cuanto al movimiento y depósito de mercaderías, movimiento de equipos y materiales y asimismo respecto del mantenimiento de las instalaciones.

//2.-

5. Velar por la conservación del medio ambiente cumpliendo y haciendo cumplir la normativa respectiva.
6. Supervisar las nuevas construcciones y el mantenimiento de galpones y edificios, en lo que hace al cumplimiento de las normas respectivas e intervenir en la planificación de caminos de acceso y/o circulación desde y hacia la zona franca.
7. Proponer las acciones tendientes a optimizar el acceso y la prestación de servicios a los usuarios y atender y dar respuesta a sus reclamos.
8. Vincular al Ente Zona Franca Santafesina con los sistemas científicos y educativos, con el fin de optimizar el estudio de las operaciones y la capacitación de los recursos humanos.
9. Promover las actividades del ente entre los potenciales interesados, la investigación orientada al fortalecimiento de las mismas y el establecimiento de industrias de alta tecnología.
10. Promover el establecimiento de industrias de alta tecnología.
11. Ejecutar las acciones administrativas relativas a registros contables y legales, archivos, elaboración y aplicación del presupuesto, control del gasto, administración de personal, mesa de entradas, salidas y despacho, y realizar o hacer ejecutar y controlar todo acto administrativo de apoyo a la gestión del ente.
12. Informar a la superioridad de los actos propios de su gestión.

PERFIL:

REQUISITOS:

- 1) Título Universitario de Abogado, Contador, Licenciado en Economía, u otros títulos de grado universitario afines al tema.
- 2) Preferentemente deberá poseer experiencia o formación en temas como depósitos fiscales, parques industriales, operatorias de Zona Franca, comercio exterior y actividades portuarias.
- 3) Condiciones Generales y Competencias:
 - Liderazgo para el cambio
 - Pensamiento estratégico, habilidad analítica
 - Marcada capacidad de trabajo y de gestión
 - Profunda responsabilidad y compromiso
 - Integridad, honestidad y ética
 - Iniciativa, creatividad e innovación
 - Orientación al trabajo por resultados
 - Capacidad para la resolución de problemas
- 4) Conocimientos generales, específicos y técnicos:

//3.-

A) Conocimientos generales del ordenamiento público provincial

- Constitución de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia de Santa Fe N° 12817.
- Estructura orgánica-funcional de la Jurisdicción. Decreto N° 0471/10.
- Decreto-Acuerdo N° 132/94 y modificaciones.
- Decreto-Ley N° 10204/58.
- Ley N° 12510 y Decreto-Ley de Contabilidad Provincial N° 1757/56.
- Decretos N°s. 0291/09 y 1729/09.
- Ley N° 8525, Decretos N°s. 2695/83 y mod., y 1919/1989 y mod.
- Régimen legal y criterios aplicables a los convenios celebrados por la Provincia de Santa Fe.
- Régimen legal vigente en materia de delegación de facultades.

B) Conocimientos específicos de la normativa del área:

- Leyes Provinciales N° 11731 de creación del Ente Zona Franca Santafesina y N° 5188 y decretos reglamentarios.
- Leyes Nacionales: N° 24.093 sobre el Régimen Portuario, N° 24.331 sobre Zonas Francas, política aduanera y aranceles aduaneros, N° 22.415 que establece el Código Aduanero y la N° 5.142 y decretos reglamentarios.
- Resoluciones N° 768/96 del Ministerio de Economía y N° 270/98 de AFIP.

C) Conocimientos técnicos no específicos:

- Manejo de herramientas informáticas de oficina: procesador de textos y planillas de cálculo. Internet y correo electrónico a nivel de usuario.
- Excelente nivel de redacción y vocabulario jurídico-contable.
- Conocimiento y manejo del Sistema de Información de Expedientes de la Provincia (SIE).

ANEXO II

PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCION:

Fecha: Desde el día 1° hasta el 22 de julio de 2010, en el horario de 08.00 a 12.00 hs.-

Lugar de presentación de la documentación:

En la sede del Ministerio de la Producción, sita en calle Bv. Pellegrini N° 3100 de la ciudad de Santa Fe.-

Se deberá completar el Formulario de Inscripción (código FC-01) que se puede bajar de la página web oficial¹ o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8.00 hs. a 12.00 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial *-con ámbito de actuación provincial-* precisados en la Ley N° 10052 y modificatorias.

El llamado a concurso deberá difundirse dentro de las 48 horas de la fecha de aprobación de la presente resolución, durante un plazo de diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la Página Web Oficial de la Provincia.

Para el supuesto de declararse desierto el presente, la convocatoria a concursos abierto será publicada además, como mínimo en dos medios masivos de comunicación del ámbito provincial, durante 3 días y con una antelación previa a los diez (10) días del cierre de inscripción.

En la difusión se transcribirá el contenido de la presente o en su caso, lugar y horario en que la reglamentación del concurso se encuentre a disposición de los interesados.

1

//2.-

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con constancia del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, las que podrán acercarse hasta un día antes de la evaluación de antecedentes.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I del postulante. Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de la Producción en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.-

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.-

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.-

//3.-

ETAPAS DE EVALUACIÓN:

1. Evaluación de Antecedentes:

Fecha: Desde el 23 de Julio hasta el 6 de Agosto de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

2. Evaluación Técnica:

Fecha: Desde el 9 de Agosto hasta e 20de Agosto de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

3. Evaluación Psicotécnica:

Fecha: Desde el 23 de Agosto hasta el 3 de Setiembre de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

4. Entrevista Personal:

Fecha: Desde el 6 hasta el 17 de Setiembre de 2010.

Lugar: Ministerio de la Producción. Bv. Pellegrini 3100

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos, el que será publicado a través de los mismos medios. Lo establecido en el presente anexo se encuentra en un todo de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1729/09, modificatorio del Capítulo XIV del Escalafón Decreto-Acuerdo N° 2695/83 (Régimen de Concursos).

PONDERACIÓN DE CADA ETAPA:

Orden de Méritos:

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa.

Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumaran los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

//4.-

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Mérito:

Evaluación Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Psicotécnica	Entrevista Personal	Total
30 %	40 %	20 %	10 %	100 %